*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014.

Autos y Vistos;

En atención a lo solicitado por la parte demandada a fs. 136/137, aclárase que, en razón de la naturaleza de la cuestión debatida y de la forma en que se decidió la causa, la imposición de costas por su orden dispuesta por el Tribunal en la sentencia de fs. 126/126 vta. corresponde a todas las instancias en las que tramitó el proceso, lo que así se resuelve. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI